



**FeSMC**  
Seguridad  
MADRID

■ Servicios,  
Movilidad  
y Consumo



## **A TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE PROSEGUR SUBROGADOS DE OMBUDS EN EL SERVICIOS IFEMA**

En la medianoche de ayer, Prosegur SIS se hizo cargo del servicio de seguridad del servicio IFEMA de Madrid, servicio que hasta la noche de ayer realizaba OMBUDS SEGURIDAD, ante el concurso de acreedores presentado por OMBUDS SEGURIDAD y OMBUDS SERVICIOS, el cliente, IFEMA decidió rescindir el contrato con OMBUDS.

Según nos informan, la subrogación está siendo, como mínimo, difusa, ya que nos llegan diferentes informaciones. En algunas nos dicen que ha habido carta de subrogación, y en otras nos dicen que no la ha habido y además nos comentan de una cláusula que viene a decir que Prosegur se reserva el derecho de no subrogar, aunque esta ya se haya producido, a trabajadores/as de la plantilla, si estos no pueden demostrar que cumplen con los requisitos recogidos en el **artículo 14 del CONVENIO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD**, ya que la empresa cesante, OMBUDS, no ha presentado ninguna documentación agarrándose al escrito del Administrador Concursal en el cual explica que paraliza cualquier traspaso de servicios de OMBUDS a otras empresas hasta no evaluar la situación económica de OMBUDS y encajarla en el proceso de concurso de acreedores presentado por esta última. Esta decisión de OMBUDS nos parece temeraria y lesiva para las plantilla, de IFEMA en este caso, y vamos a proceder a interponer demanda incluso sin descartar la vía penal conforme al artículo 312 del Código Penal que versa sobre el delito contra los derechos de los trabajadores. Les debe parecer mal, a la dirección de OMBUDS, que la plantilla no cobra, mientras ellos viven inmersos en su problema empresarial, del cual la plantilla no tiene culpa ni responsabilidad.

El objeto de FeSMC UGT Madrid es garantizar el abono de los salarios dejados de percibir por la plantilla cuando estaban en OMBUDS y que la subrogaciones se hagan de manera correcta, sin cláusulas adicionales que pongan en riesgo el cobro de los salarios dejados de percibir por las trabajadoras y trabajadores, en base a la reciente sentencia del Tribunal Supremo en cuanto al pago de las deudas contraídas en una sucesión de empresas (o subrogación).

Desde la dirección del Sindicato de Madrid os detallamos el procedimiento a seguir en esta situación;

- Los trabajadores a los que OMBUDS les ha dejado de abonar salarios deben de forma interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, demandando tanto a OMBUDS como a la empresa entrante, en este caso Prosegur, ya que es la nueva adjudicataria.
- Para poder llevar a cabo esta acción, primero deben informar al Administrador Concursal, para que certifique y reconozca las cantidades adeudadas, y para eso hay un plazo de 30 días desde





**FeSMC**  
Seguridad  
MADRID

■ Servicios,  
Movilidad  
y Consumo



que la orden se p blico en el BOE. En UGT nos hemos marcado como plazo m ximo para recepcionar las reclamaciones el **d a 20 de agosto**. Todas las que lleguen fuera de ese plazo van a ir muy jutas de tiempo.

- Respecto a las posibles clausulas ILEGALES, que se hayan incluido en las cartas de subrogaci n, ya pusimos en conocimiento de la direcci n de Prosegur que interpondr amos demandas en la inspecci n de trabajo y en los Juzgados de lo social si no retiraban inmediatamente cualquier clausula ilegal.

La direcci n de la empresa nos ha comunicado verbalmente que ya las ha retirado, aun as  lo hemos pedido por escrito y si no lo hacen cumpliremos con lo comprometido con los trabajadores, DENUNCIAR.

Aun as , si os obligan a firmar cualquier documento con cl usulas ilegales, nuestra recomendaci n es que firm is, **poniendo junto a vuestra firma, "NO CONFORME", con la fecha y hora** y despu s procederemos a denunciarlo, como ya hemos indicado.

**A continuaci n os dejamos el tel fono y E-mail de contacto para tramitar las demandas y reclamaciones, al administrador Concursal, y para cualquier otra duda que se os pueda suscitar.**

**Tel fono 91 387 92 60 - Email : [seguridad.madrid@fesmcugt.org](mailto:seguridad.madrid@fesmcugt.org)**

Aprovechamos para comunicaros que todos los trabajadores que **estuvieran afiliados** por **descuento en n mina** en OMBUDS, deben **regularizar su afiliaci n pasando la misma a descuento bancario**.

Por supuesto, para los afiliados y afiliadas en OMBUDS SEGURIDAD y OMBUDS SERVICIOS el proceso jur dico es totalmente gratuito.

Para los trabajadores no afiliados, desde la direcci n del sindicato os damos la posibilidad de tramitaros la demanda abonando seis meses de afiliaci n, rese ando que esta opci n es extraordinaria debido a la precaria situaci n en la que, la rapi a empresarial, ha dejado a las plantillas de **OMBUDS SEGURIDAD y OMBUDS SERVICIOS**.

